



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 317/2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI-DGC

317 Piura,

23 SEP 2015

VISTOS:

Carta N° 012/CONS INGENIERIA/2015 recibido con fecha 02 de setiembre de 2015, Informe N° 27-2015/GRP-440310-SUP.VRC de fecha 03 de setiembre de 2015, Informe N° 1330-2015/GRP-440310 de fecha 10 de setiembre de 2015, Memorando N° 777-2015/GRP-440300 de fecha 10 de setiembre de 2015, Informe N° 347-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 22 de setiembre de 2015, Informe N° 1006-2015/GRP-440320 de fecha 22 de setiembre de 2015, relacionado con la **APROBACION DEL CALENDARIO DE INICIO DE OBRA Y PROGRAMACION PERT-CPM DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2015 se suscribió el Contrato N° 11-2015 entre el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO INGENIERIA., para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281,** materia de la Licitación Pública N° 01-2015/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de suma alzada, por la suma de S/. 5'810,000.00, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que mediante Carta N° 012/CONS INGENIERIA/2015 recibido con fecha 02 de setiembre de 2015, el representante legal del consorcio en cuestión presenta al supervisor el CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM, concordante con el inicio del plazo;

Que, con Informe N° 27-2015/GRP-440310-SUP.VRC de fecha 03 de setiembre de 2015, la supervisión emite opinión técnica respecto de la solicitud de CRONOGRAMA INICIO DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM, adecuado a la fecha de inicio del 23 de julio de 2015 al 18 de junio de 2016 indicando que el calendario presentado se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 1330-2015/GRP-440310 de fecha 10 de setiembre de 2015, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que apruebe dicho calendario adecuado al inicio de obra, considerando como fecha de inicio el 23 de julio de 2015 y con fecha de termino el 18 de junio de 2016;

Que, mediante Memorando N° 777-2015/GRP-440300 de fecha 10 de setiembre de 2015, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación se elabore la Resolución correspondiente, indicando que debe de ser notificada en forma oportuna. Sin embargo, mediante proveído de fecha 15 de setiembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección de Obras remita documento donde se verifique la fecha cierta del inicio del plazo, para lo cual se adjunta copia del comprobante de pago del adelanto directo de fecha 22 de julio de 2015;

Que, mediante Informe N° 247-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 22 de setiembre de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios se han presentado con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, en atención a lo dispuesto en el , es pertinente emitir acto administrativo aprobando el CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERTCPM relacionado con la Obra, originado por el inicio de obra de fecha 23 de julio de 2015 y adecuado al nuevo término del plazo contractual 18 de junio de 2016;

Que, mediante Informe N° 1006-2015/GRP-440320, de fecha 22 de setiembre de 2015, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando aprobar el CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERTCPM relacionado con la Obra, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

31^{ra} Piura, 23 SEP 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE INICIO DE OBRA Y PROGRAMACION PERT-CPM DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281, originado por el inicio de obra de fecha 23 de julio de 2015 y adecuado al nuevo término del plazo contractual 18 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO INGENIERIA en su domicilio sito en Urb. Los Geranios Unidad 02 –Mz F Lt. 16 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de la Obra: Ing. VIRGILIO RIMARACHIN CABRERA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTÍN EDUARDO SAAYEBRA MORE
Director General